



GRUPO PARLAMENTARIO

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN URGENTE

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El GRUPO PARLAMENTARIO VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN URGENTE** a la ministra de Igualdad sobre qué medidas va a adoptar el Gobierno de forma urgente para detener el número de violaciones que se producen en España (expediente número 172/000286).

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 20 de abril de 2023.

D. José María Figaredo Álvarez-Sala.

Portavoz sustituto GPVOX.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.

Hasta el 14 de abril, según ha informado el Consejo General del Poder Judicial en nota de prensa, habían sido acordadas un total de 978 reducciones de pena en aplicación del Código Penal tras su modificación por la *Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual*. Y esta cifra no deja de crecer. A fecha de hoy, 20 de abril, 104 delincuentes sexuales están en la calle en lugar de en la cárcel y otros 874 se han beneficiado de reducciones de su condena. Este es uno de los legados para España del Gobierno socialcomunista, casi al término de la Legislatura.

El propósito formal que se aducía en la exposición de motivos de la ley conocida como de “solo sí es sí” era “la erradicación de todas las violencias sexuales”¹. Sin embargo, poco después de finalizar su tramitación se han conocido los dos verdaderos motivos que inspiraban al partido proponente de la iniciativa, a cargo del nefasto Ministerio de Igualdad, promotor de la norma: (i) continuar, a través del impulso de una efectista iniciativa legislativa, la impostada y desmesurada agitación propagandística en torno a casos muy publicitados de violaciones grupales que habían sido perpetradas por criminales de nacionalidad española; y (ii) ajustarse en la elaboración de dicha iniciativa a la filosofía en materia penal de Unidas Podemos, del propio Partido Socialista y en general de la izquierda, marcadamente antipunitiva al rechazar las finalidades retributiva y preventivo-general de la pena, como evidencian

¹ Artículo 1 de la ley.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

manifestaciones como la siguiente: “cuando una política solo puede proponer más penas, es una política que da pena”².

Esta incongruente combinación (la reducción del punitivismo vestida de aparente dureza contra los agresores sexuales) fue la premisa imposible desde la cual se trazaron los dos puntos neurálgicos de la “ley del solo sí es sí”: la modificación del régimen jurídico del consentimiento en el ámbito de la agresión sexual y la fusión de este último tipo penal con el más leve de abuso sexual.

II.

En cuanto al cambio del modelo de consentimiento, la “ley del solo sí es sí” implantó un nuevo paradigma en el cual la palabra de la mujer tiene aún más peso -respecto de la del varón- del que ya tenía merced a la legislación “de violencia de género”. No es desconocido que un criterio básico en todas las actuaciones de este Gobierno es la llamada “perspectiva de género”, a cuyo amparo se da un sesgo profundamente ideológico y sectario a las más diversas iniciativas en todas las esferas de la vida social, aunque no afecten de ninguna manera a cuestiones relacionadas con el sexo de las personas.

La repercusión de la ideología de género en el ámbito penal tiene consecuencias de extrema gravedad. Así, una misma acción será delito o no en función del sexo de víctima y victimario, y no en función de la conducta que se realice.

² Palabras vertidas por Victoria Rosell, delegada del Gobierno contra la violencia de género, en un acto dedicado precisamente a la “ley del solo sí es sí”, el pasado mes de febrero. <https://www.telemadrid.es/programas/telenoticias-1/Victoria-Rosell-dice-en-un-acto-sobre-la-ley-solo-si-es-si-que-el-punitivismo-es-una-trampa-2-2530866910--20230206032024.html>



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

También existen juzgados de excepción, como los de Violencia sobre la Mujer, en los que solo se enjuician delitos cometidos por varones, que además reúnen competencias en materia de familia.

Evidentemente, el consentimiento operaba ya como causa de exclusión de la tipicidad en la versión del Código Penal previa a la ley del "solo sí es sí": un acto sexual no consentido era delito (modelo negativo de consentimiento). Unidas Podemos no ha añadido nada, por tanto, a la protección de las víctimas, respecto de la legislación anterior, que ya ponía -empleando la expresión que se ha convertido en el mantra de este partido- *el consentimiento en el centro*³ de la tipificación de los delitos de abuso y de agresión sexual.

La propuesta de reforma penal de la "ley del solo sí es sí" es invertir el modelo para que se considere que es delito toda conducta sexual en la que no se emita expresa y positivamente el consentimiento durante un acto sexual. Esta propuesta, que podría parecer una mera elucubración teórica, despliega graves consecuencias en el orden práctico, deliberadamente buscadas por los defensores de la ley: la inversión del modelo del consentimiento es un paso más en la quiebra de la presunción de inocencia del varón y supone para él un

³ "Unidas Podemos no la acepta [la propuesta del PSOE] ya que considera que va contra la esencia de la norma: el consentimiento".

<https://elpais.com/espana/2023-03-06/podemos-acusa-al-psoe-de-traicionar-el-feminismo-con-la-votacion-para-reformar-la-ley-del-solo-si-es-si.html>

"La ministra de Igualdad ha insistido en que lo importante es que el consentimiento siga "en el centro", algo que a su juicio, desaparecería en la reforma planteada por el PSOE"

<https://www.rtve.es/noticias/20230410/unidas-podemos-enmiendas-reforma-psoe-ley-solo-si-si/2437669.shtml>

"UP propone mantener el consentimiento en el centro de la ley del 'solo sí es sí' y que la violencia sea una agravante"

<https://www.publico.es/politica/up-propone-mantener-consentimiento-centro-ley-violencia-si-agravante.html>



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

incremento del deber probatorio hasta lo diabólico, así como una evidente merma de la seguridad jurídica. Con la agravante de que esto no se refiere a un ámbito cualquiera, sino a uno tan íntimo y privado como el sexual, en el que la injerencia del Derecho debería limitarse a la mínima indispensable cuando no concurren conductas propiamente delictivas.

En suma, el cambio del modelo de consentimiento es un hito más en la implantación de la legislación “de género” inspirada por el propósito de enfrentar a hombres y mujeres y de disolver los lazos que nos unen como sociedad. Se trata, así, de un perfecto exponente del programa ideológico de la izquierda radical, inspirado en las más disolventes consignas ideológicas del progresismo y del globalismo que, aparte de avivar un enfrentamiento artificial entre hombres y mujeres, provocan un profundo deterioro en las relaciones sociales. Este deterioro se hace especialmente visible en la erosión que se ha causado a una institución tan fundamental como la familia.

III.

El segundo de los grandes cambios introducidos en la legislación penal por la “ley del solo sí es sí” es la fusión de los tipos de abuso sexual y agresión sexual. La diferenciación clásica entre ambos delitos es que en el segundo concurrían violencia o intimidación. Se referían, por tanto, a dos realidades de distinta gravedad, y por esa razón llevaban aparejada una pena diferente (de 1 a 3 años de prisión, en el caso del tipo básico de abuso en su tipo básico; y de 1 a 5, para el tipo básico de agresión).



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

La “ley del solo sí es sí”, en cambio, tipifica como agresión sexual todo acto “que atente contra la libertad sexual de otra persona sin su consentimiento”. Ello quiere decir que una conducta que antes se calificaba como abuso, como podría ser un tocamiento sexual indeseado, tiene ahora la misma pena (de 1 a 4 años de prisión) que una agresión sexual sin penetración. Esta modificación legislativa infringe frontalmente el principio de proporcionalidad, que constituye un principio básico del Derecho Penal: a más gravedad, mayor pena, y no al revés.

A mayor abundamiento, reducir el límite máximo de la pena (que antes era de 5 años y ahora es de 4) ha sido la puerta de entrada a la avalancha de solicitudes de revisión de condenas⁴ que, de momento, ha provocado casi un millar de reducciones.

IV.

VOX se posicionó en contra de sendas modificaciones (de la definición del consentimiento y de la nueva configuración del tipo de agresión) en la enmienda a la totalidad del Proyecto de Ley de libertad sexual, registrada en el Congreso de los Diputados el 17 de septiembre de 2021. Ello, sobre la base del más elemental sentido común, del rigor jurídico y de las apreciaciones vertidas en los informes de diversos organismos respecto del texto del Anteproyecto.

⁴ En virtud del principio de retroactividad de la ley penal más favorable, previsto en el artículo 2.2 del Código Penal, sobre la base del artículo 9.3 de la Constitución Española.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

V.

Como era de esperar, con la entrada en vigor de la “ley del solo sí es sí”, el 7 de septiembre de 2023 comenzaron a presentarse solicitudes de revisión judicial de condena por parte de agresores sexuales a lo largo y ancho de todo el territorio nacional. La alarma social, evidentemente, se ha disparado desde entonces. Sin embargo, el autodenominado ‘Gobierno defensor de las mujeres’⁵ no ha asumido responsabilidad alguna.

El Ministerio de Igualdad, promotor de la iniciativa, ha insistido contumazmente en que la ley es positiva y no contiene errores⁶. Como única defensa frente al rechazo social que ha provocado su ley, los miembros del Gobierno de Unidas Podemos acusaron a otros ministros de machistas frustrados⁷ para, posteriormente, culpar de las reducciones de condena a los jueces, meros aplicadores e intérpretes de las leyes⁸.

El PSOE, en un intento de salvaguardar su imagen en época preelectoral, y en total ruptura con su socio de Gobierno en este asunto, presentó el 6 de febrero de 2023 una Proposición de Ley Orgánica para la modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en los delitos contra

⁵

<https://elpais.com/espana/2022-11-23/pedro-sanchez-defiende-la-ley-del-solo-si-es-si-pero-evita-respaldo-expresamente-a-irene-montero.html>

⁶<https://www.economiadigital.es/politica/montero-ignora-los-errores-de-la-ley-del-solo-si-es-si-es-solida.html>

⁷<https://www.elmundo.es/espana/2022/11/16/6374ccc421efa00e5b8b4570.html>

<https://www.libertaddigital.com/espana/2020-03-03/iglesias-sale-en-defensa-de-montero-y-a-cusa-al-ministro-de-justicia-de-ser-un-machista-frustrado-1276653321/>

⁸

<https://elpais.com/espana/2022-11-16/irene-montero-acusa-a-los-jueces-de-incumplir-la-ley-por-machismo-al-rebajar-penas-por-la-ley-del-solo-si-es-si.html><https://www.larazon.es/espana/20221115/53ve6wrbwbesvpvcpnezegmce.html>

7

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 / 91 390 76 42

gpvov@congreso.es

C.DIP 269541 20/04/2023 17:53



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

la libertad sexual, Ley de Enjuiciamiento Criminal y Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores ("PLO").

La PLO, aunque aparenta ser el remedio al escándalo mediático y al rechazo social que está trayendo consigo la excarcelación prematura de delincuentes sexuales, algunos de ellos peligrosos reincidentes, no es más que un trampantojo de reforma que barniza ligeramente la "ley del solo sí es sí": los dos elementos sustanciales de esta -el cambio del modelo de consentimiento y la fusión de tipos penales- se mantienen incólumes en el texto propuesto por el PSOE; y, por lo tanto, también se mantiene expedita la posibilidad de que, en virtud del principio de retroactividad de la ley penal más favorable, se sigan produciendo reducciones de condena.

La única aportación real de la PLO es mitigar levemente dichas reducciones a través de unas reglas de revisión de sentencias, y modificar dos incoherencias del texto de la ley provocadas por una deficiente técnica legislativa. Asimismo, propone la vuelta, en ciertos delitos, a las penas del Código Penal previas a la "ley del solo sí es sí", que ya habían sido rebajadas por parte del autoproclamado 'partido que protege a las mujeres'⁹, Unidas Podemos. Ni siquiera los cambios aprobados durante la ponencia legislativa de la PLO, pactados entre el PSOE y el PP, han cambiado el panorama descrito, que sigue siendo injusto para las víctimas de delitos sexuales y más inseguro para la población española en general, en especial para las mujeres.

⁹ https://cronicaglobal.elespanol.com/politica/sanchez-gobierno-feminista_155867_102.html



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

VI.

La propuesta presentada por el Grupo Parlamentario VOX, por vía de enmiendas al articulado de la PLO del PSOE, pretendía operar un cambio profundo que no se limitase a deshacer los desatinos penales de la "ley del solo sí es sí", sino que respondiese a las necesidades actuales de la sociedad española. Como se ha anticipado, estas propuestas han sido rechazadas.

Urge derogar la "ley del solo sí es sí", detener la tramitación parlamentaria de la PLO y ofrecer, en sustitución de ambas, una respuesta jurídico penal más contundente respecto de aquellos delitos sexuales que se cometen contra víctimas de especial vulnerabilidad (por su edad o discapacidad), o aquellos otros cuya comisión se ha incrementado en los últimos años, tales como las violaciones grupales (un modelo de delito importado de otras culturas que ha crecido en un 56% en el último lustro).

VOX propone:

- recuperar la diferenciación entre abuso y agresión, en respeto de la proporción penal;
- aumentar las penas de los delitos sexuales cometidos contra menores o personas con discapacidad;
- crear un tipo específico para las violaciones conjuntas que se castigará con la pena de prisión permanente revisable;
- expulsar de España inmediatamente a los delincuentes sexuales que se encuentren ilegalmente en España, retirar el permiso de residencia a aquellos que tengan residencia legal en nuestro país, así como privar de nacionalidad a los criminales que no sean españoles de origen;

9

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 269541 20/04/2023 17:53



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

- incrementar las penas accesorias de los delitos cuando el responsable es una persona jurídica; y eliminar la posibilidad de satisfacer la responsabilidad penal en delitos sexuales por el mero pago de una multa.

Solo el endurecimiento del marco penológico que VOX propone puede, verdaderamente, cumplir con la finalidad disuasoria que el Estado debe proporcionar y que se necesita en este momento para garantizar que, en España, se protegen la libertad y la indemnidad sexuales.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX formula la siguiente

MOCIÓN

<<El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

1. Promover la derogación, con carácter de urgencia, de la *Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual*.
2. En sustitución de las medidas penales contenidas en la anterior, promover una reforma de la *Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal* que incluya un endurecimiento de las penas para los delitos sexuales y, en particular:
 - a. De los que se cometen conjuntamente por dos o más personas, que deberán llevar aparejada la pena de prisión permanente revisable.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

- b. De los que se cometen contra menores o personas con discapacidad, que deberán tener penas más elevadas que las vigentes hasta la promulgación de la “ley del solo sí es sí”.
 - c. De los que se cometen por personas que residen ilegalmente en España, los cuales serán inmediatamente expulsados del territorio nacional.
 - d. De los cometidos por personas extranjeras que residen legalmente en España, a los cuales les será revocado el permiso de residencia.
 - e. De los delitos cometidos por personas que no ostenten la nacionalidad española de origen, a los cuales les será retirada dicha nacionalidad.
 - f. De aquellos delitos cuyos responsables son personas jurídicas, en cuyo caso la imposición de las penas accesorias aplicables será obligatoria.
- 3. Impulsar las medidas que sean necesarias para restaurar la igualdad de todos los españoles ante la ley y el principio de presunción de inocencia.
 - 4. Destituir a la ministra de Igualdad, doña Irene María Montero Gil, por sus acciones contrarias a la defensa y protección de las mujeres.
 - 5. Suprimir el Ministerio de Igualdad y todos sus organismos asociados, adscritos y dependientes, por ser innecesarios en sus funciones, injustos, ideológicos, sectarios, onerosos y propiciadores, junto con el resto del Gobierno, de la puesta en libertad de violadores, pederastas y delincuentes sexuales>>.